



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN N°122-2021-MDCN-T.

Ciudad Nueva, 31 de agosto del 2021.

**VISTO:**

El Informe N° 256-2021-FAAN-PPM-MDCN-T, de fecha 31 de agosto del 2021, emitido por el Procurador Público Municipal, el informe N°617-2021-GA-GM-MDCN-T, de fecha 31 de agosto del 2021, emitido por la Gerencia de Administración, el informe N°0831-2021-GPPYMI-GM-MDCN-T, de fecha 31 de agosto del 2021, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, el proveído N°2981-2021-GA, emitido el 31 de agosto del 2021, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un Órgano de Gobierno Local que goza de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el art. 194° de la Constitución Política, modificada por la Ley de Reforma Constitucional –Ley N.º 30305, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante el Informe N° 256-2021-FAAN-PPM-MDCN-T, de fecha 31 de agosto del 2021, emitido por el Procurador Público Municipal, informa que ante la Unidad de Gestión de Ejecutoria Coactiva Tributaria de la Gerencia de Gestión Tributaria de la Municipalidad Provincial de Tacna, se viene tramitando los expedientes coactivos N° 2013-1313 y N° 2019-2404. Que, mediante Resolución N°11 resuelven acumular los expedientes N° 2013-1313 y N° 2019-2404, con una deuda tributaria total ascendente a S/ 434,305.69 y dar inicio a la ejecución forzada. Que, mediante Resolución N°12, resuelve trabar medida de embargo definitiva en forma de retención hasta por la suma de S/ 434,227.69, mas costas procesales de S/ 78.00, haciendo un total de S/ 434,305.69 soles sobre los bienes, valores y fondos en cuentas corrientes, depósitos, custodia y otros, así como los derechos de créditos y fondos de los cuales el obligado es titular que se encuentren en poder de terceros. En tal sentido, se estaría poniendo en riesgo de vulnerabilidad el patrimonio y cuentas de la Municipalidad, por lo que se recomienda adoptar acciones administrativas tendientes a poner a buen recaudo y cautelar los intereses y patrimonio de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva;

Que, mediante informe N°617-2021-GA-GM-MDCN-T, de fecha 31 de agosto del 2021, emitido por la Gerencia de Administración, señala que en atención al informe N° 256-2021-FAAN-PPM-MDCN-T, el Procurador Público Municipal pone en conocimiento sobre el estado del Expediente 2019 2404, referida a la deuda tributaria contraída con la Municipalidad Provincial de Tacna, la cual se encuentra en ejecución coactiva y da inicio a la ejecución forzada, siendo que mediante Resolución N°12, resuelve trabar medida de embargo definitiva en forma de retención sobre los bienes, valores y fondos que en cuentas corrientes, depósitos, custodia y otro, así como los derechos de créditos y fondos de los cuales el obligado es titular que se encuentren en poder de terceros. Que, se ha tomado conocimiento de la Ordenanza Municipal N°008-2021, de fecha 15 de junio del 2021, la Municipalidad Provincial de Tacna resuelve mediante artículo segundo, prorrogar hasta el 31 de agosto del 2021, el plazo de vencimiento establecido en la Ordenanza Municipal N°002-2021, de fecha 11 de febrero del 2021, Ordenanza de la Municipalidad Provincial de Tacna que regula los beneficios de descuentos de arbitrios municipales por pronto pago, establece el cronograma de pagos para el impuesto predial, arbitrios municipales y pago mínimo del impuesto predial e impuesto al patrimonio vehicular, correspondiente al año fiscal 2021. Que, conforme al consolidado de deuda tributaria de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, la entidad reporta la siguiente deuda:

EXP. COACT.	AÑO-CUOTAS	CONV.	TRIBUTO	INSOLUTO	INTERES	REAJUSTE	GASTOS	TOTAL
2019 2404	2018 001-012		ARBITRIOS	171,198.59	79,931.11	0.00	0.00	251,129.70
			<b>TOTAL</b>	<b>171,198.59</b>	<b>79,931.11</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>251,129.70</b>

Que, con la finalidad de que la entidad se acoja al beneficio tributario aprobado con Ordenanza Municipal N°008-2021, de la Municipalidad Provincial de Tacna, de fecha 15 de junio del 2021 y poder acceder al pago del monto insoluto de S/ 171,198.59, la Municipalidad Provincial de Tacna, solicita como requisitos, una solicitud de acogimiento adjuntando el pago de S/ 78.00 (Setenta y Ocho con 00/100 soles) por el concepto de gastos, el cual se pagará por caja chica de la entidad, y el monto de S/ 17,000 (Diecisiete Mil con 00/100 soles) como cuota inicial y poder acceder a la programación de las cuotas. En tal sentido, se solicita Certificación Presupuestal para el acogimiento al beneficio tributario aprobado con Ordenanza Municipal N°008-2021 de la Municipalidad Provincial de Tacna, por un monto de S/ 17,000 (Diecisiete Mil con 00/100 soles) como cuota inicial, a fin de continuar con el trámite correspondiente;



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA**  
**"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"**

Que, mediante informe N°0831-2021-GPPYMI-GM-MDCN-T, de fecha 31 de agosto del 2021, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, señala que luego de haber realizado el análisis de los antecedentes y los saldos disponibles de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, emite opinión presupuestaria favorable para el pago de la cuota inicial por S/ 17,000.00 soles;

Estando los actuados y las disposiciones legales como el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305; el D.L. N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público" que deroga la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y en pleno uso de las facultades otorgadas por Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y con las visaciones correspondientes por la Gerencia de Administración, Procuraduría Pública Municipal y la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR** el pago de la cuota inicial por el monto de **S/ 17,000 (Diecisiete Mil con 00/100 soles)** para acogimiento al beneficio tributario aprobado con Ordenanza Municipal N°008-2021 de la Municipalidad Provincial de Tacna, del fraccionamiento de deuda tributaria que mantiene la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva del Expediente Coactivo N°2019-2404, el cual será afectado de acuerdo a los siguientes clasificadores:

Programa	: 9001 Acciones Centrales
Actividad	: 5000003 – Gestión Administrativa
Función	: 03 Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia
Div. Func.	: 006 Gestión
Grupo Func.	: 0008 Asesoramiento y Apoyo
Secuencia Funcional	: 0019
Certificado	: 2839
Fuente	: 5 – Recursos Determinados
Rubro	: 18(Q) – Renta de Aduanas
Específica de gasto	: 2.3.2.7.11.99 – Servicios Diversos
Monto Total	: S/ 17,000.00 Soles

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR**, a la Gerencia de Administración y la Sub Gerencia de Tesorería las acciones inherentes para el cumplimiento de la presente Resolución, de acuerdo a la **DISPONIBILIDAD FINANCIERA DE LA ENTIDAD**.

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER** que la Sub Gerencia de Secretaría General cumpla con comunicar la presente Resolución y a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones cumplan con publicar en el portal de la institución la presente Resolución, [www.municipalidadnueva.gob.pe](http://www.municipalidadnueva.gob.pe)

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA  
*[Firma]*  
CPC. Rosario Yessenia Ruth Vilca Yujra  
Gerente de Administración

C.C.  
Alcaldía  
GM  
GA  
SGSG  
GPPyMI  
SGTiyC  
ARCHIVO